



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

DISCURSO

LEIDO

POR S. M. EL REY

EN EL ACTO SOLEMNE DE ABRIRSE LAS CÓRTEES

EL DIA 15 DE SETIEMBRE DE 1872.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Estoy penetrado de la más profunda satisfacción al encontrarme entre vosotros con motivo de esta augusta y constitucional ceremonia. Al llegarme á la majestad de este Palacio, donde me esperábais vosotros, los escogidos por la Nación para ser sus legisladores, recuerdo que yo tambien soy el elegido de las Córtes Constituyentes; pienso que de la voluntad nacional procede mi derecho: considero que en mí y en vosotros se simboliza la alianza de la Monarquía con el pueblo, y por virtud de esas memorias y estas ideas, crecen en mi espíritu los sentimientos de cariño á este país hidalgo, de amor á sus instituciones y de confianza en sus destinos, á la vez que en mi voluntad se arraiga la resolucion de marchar con vosotros por este camino de la libertad, lleno de asperezas y bordeado de abismos, pero á cuyo término se encuentran la gloria y la consolidacion de las di-

nastías, y el sosiego moral y la material prosperidad de los pueblos.

Tengo tambien una verdadera satisfaccion en decir que nuestras relaciones con los Gobiernos de las demás Naciones descansan en la más franca amistad y revelan la más cordial inteligencia, sin que por causa alguna se hayan visto turbadas durante este periodo de paréntesis parlamentario.

Quisiera poder anunciaros el restablecimiento de las antiguas relaciones con la Santa Sede, mas con sincero dolor os digo que en este punto no se han logrado mis deseos, resultando vanos, segun vereis en la coleccion de documentos diplomáticos que os será presentada, los esfuerzos empleados con este objeto por mi Gobierno. No por eso desconfio de ver remediada una situacion que me afflige, porque espero que la sabiduría y la prudencia del Sumo Pontífice podrán llegar á persuadirle de que es tan sincero mi sentimiento de veneracion á su persona y de respeto á su poder espiritual, como es firme mi decision de vivir con los hechos y las ideas de mi tiempo y de mantener los decretos con pleno derecho establecidos por la Soberana voluntad de la Nacion española.

He recorrido una parte del territorio y visitado algunas poblaciones de España, porque deseo conocer y apreciar la situacion y las necesidades

del país que me ha confiado la dirección de sus destinos. Vengo penetrado de las muestras de amor con que corresponden los españoles al cariño que les profeso, y me siento inspirado de un noble orgullo por regir un pueblo leal, honrado, laborioso, fácil á la disciplina de la ley, capaz para la libertad y amante del orden, y que para restaurar sus fuerzas y recobrase de sus males solo necesita reposo, administracion, legalidad y justicia.

Por dicha, sin acudir á medios extraordinarios, por la accion de la Autoridad, por el imperio de las leyes y merced al valor y á la disciplina de nuestro Ejército y el patriótico concurso de los Voluntarios de la libertad, se ha restablecido casi por completo en toda España la paz de que está la Nacion tan necesitada; y aunque algunas facciones, rechazadas por los pueblos y perseguidas siempre por nuestras valerosas tropas, vagan todavía por Cataluña y Asturias, la insurreccion carlista, que tomó á los principios tan grave y amenazadora apariencia, ha dejado de afligir en las provincias del Norte, cuyos sencillos naturales, movidos de falaz consejo, fanatizados por criminales predicaciones y guiados muchas veces á la pelea por ministros del Señor, olvidadizos de su condicion é infieles á su evangélico encargo, es de esperar que ahora, desengañados y sumisos, se resignen con la legalidad, mientras que llegan á conocerla y amarla, y vivan sin turbar su tranquilidad propia y la del resto de España, cuidando sus intereses, que solo por su culpa se perjudican, y gozando de sus especiales leyes, que nunca han dejado de respetarse, y que solo por su culpa correrian riesgo de perderse.

Altas razones, muy conformes con mis personales sentimientos, han aconsejado una vez más usar de clemencia con los rebeldes: no por eso han quedado sin castigo la insurreccion y la sociedad sin defensa; mas como á las veces ocurre que nace cierta manera de impunidad del rigor mismo de las leyes, conviene arbitrar medios y establecer penalidades que, asegurando el castigo de los delitos y aumentando las garantías del orden, coincidan con las necesidades de los tiempos y se acomoden á las circunstancias sociales. Inspirado en estas ideas, mi Gobierno os presentará un proyecto de ley en los primeros dias de la legislatura.

Los asuntos de Ultramar han sido mirados por mi Gobierno con la solícita atencion que merecen. En Cuba se han dictado medidas, que la opinion unánime de sus habitantes reclamaba, para salvar la crisis económica y regularizar la administracion y el Gobierno de la provincia. Esta obra

se completará con proyectos que oportunamente os serán presentados.

Moralizar la administracion, dar vigor y firmeza á la accion del Gobierno y hacer que en todo y para con todos se cumpla la justicia, serán los procedimientos propios para inspirar confianza al país, restablecer la calma en los espíritus y conseguir la pacificacion de la Isla. Confio en que por tales medios, y contando con la fidelidad y el heroismo del Ejército y de la Armada, la resolucion de los Voluntarios y el patriotismo de los habitantes, quedarán en breve deshechos los propósitos criminales de quienes pretenden menoscabar nuestra integridad desgarrando el seno de la patria.

Ya la guerra, que há cuatro años ensangrientó y arruina aquella hermosa provincia española, solo se mantiene por escaso número de insurrectos; y á sofocarla por completo se apercibe con decision mi Gobierno, resuelto á enviar allí cuantos recursos precisos y cuantos soldados hagan falta, para que por la fuerza de nuestras armas prevalezca nuestra razon y quede triunfante nuestro derecho.

Entonces, fenecida la contienda y puesto á salvo el honor de España, habrá llegado para Cuba la hora apetecida de la libertad y de las reformas, que ya no se pondrán á cuenta de nuestra flaqueza, sino que serán el honrado y libre cumplimiento de promesas solemnes hechas á nombre de la Nacion por las Córtes Constituyentes. Promesas comenzadas á cumplir para con la otra pacífica Antilla, donde el ensayo de algunas reformas permite esperar que puedan realizarse sin peligro cuantas sean necesarias para completar su organizacion política y administrativa.

Llamo vuestra especial atencion sobre el estado de la Hacienda: la crisis por que atraviesa es grave y difícil; pero no hay dificultad invencible para voluntades perseverantes y para espíritus alentados y serenos. En vez de vacilacion y flaqueza mostremos resolucion y energia, y apercibidos de la situacion en que estamos acudamos decididos á su remedio: para que logremos, por un esfuerzo digno de una raza tan vigorosa como la nuestra, corregir los abusos, simplificar los servicios, reducir los gastos, ensanchar las fuentes de riqueza, fomentar la prosperidad pública y levantar sobre inquebrantables cimientos el crédito de la Nacion. Mi Gobierno, atento como debe á tan preferente cuidado, os dirá toda la verdad en los presupuestos que presentará á vuestro exámen en cuanto se constituya el Congreso, y que se acercan á la nivelacion cuanto lo han permitido las circunstancias extraordinarias del país. Mi Gobierno ex-

pondrá también á vuestras deliberaciones los medios de enjugar el déficit, y un proyecto de Banco hipotecario que, facilitando los préstamos y los cambios, reduzca el interés del dinero en provecho del Tesoro y en beneficio de la agricultura nacional.

Asimismo os presentará un arreglo prudente con los tenedores de la Deuda pública que asegure el pago de sus intereses; y de esa suerte se elevarán esos valores, puestos por la Constitución del Estado bajo la salvaguardia del honor nacional.

Una sincera exposición de la verdad, una formalidad severa, una publicidad constante, un propósito firme de respetar todo derecho legítimo y de no malgastar la fortuna pública, serán á juicio de mi Gobierno los medios más seguros de constituir definitivamente la Hacienda de esta noble Nación, que un día consumió sus fuerzas en heróicas conquistas y gloriosos descubrimientos, y que nuevamente ha de engrandecerse ahora por la libertad, por la paz, por la economía y por el trabajo.

El Código penal y las otras leyes que rigen como provisionales, por autorización de las Cortes Constituyentes, serán sometidas á vuestro examen y aprobación, y así podreis, si por ventura lo estimais oportuno en vuestro saber y en vuestro celo, purgar esas leyes de los defectos que haya señalado la opinión ó acreditado la experiencia.

Otros varios proyectos os serán presentados por mi Ministro de Gracia y Justicia, y uno entre ellos dirigido á reformar la organización de la propiedad territorial, á fin de remediar algunos graves defectos de que adolece en las provincias del Norte, y en Aragón y Cataluña, tales como el de las cargas irredimibles que mantienen la propiedad en estado de servidumbre, cuando la libertad es la condición natural de la tierra, así como es la propia condición de los hombres.

Usando de la autorización concedida por las Cortes Constituyentes, mi Gobierno se ocupa con la mayor actividad en los trabajos necesarios para publicar y plantear muy en breve la ley de enjuiciamiento criminal y el jurado, sin perjuicio de someterla á vuestro examen y aprobación.

Ya en 1.º de Octubre de 1871 hubo de presentarse á las Cortes un proyecto de ley sobre dotación de la Iglesia. Ese mismo proyecto os será de nuevo presentado por mi Gobierno.

El Ejército y la Armada, tan bravos, tan leales, tan disciplinados y tan sufridos, son dignos por su honroso comportamiento de toda vuestra solitud: el Gobierno someterá á vuestra aprobación

un proyecto de ley que tendrá por objeto dotar al país de un material de guerra necesario á nuestra seguridad, proporcionado á la importancia de nuestro Ejército, en armonía con los progresos realizados por la Europa moderna y propio para tenernos apercebidos á las contingencias del porvenir. Habida consideración al estado de nuestra Hacienda, se os propondrán en este mismo proyecto los medios más convenientes y económicos de hacer el gasto preciso sin gravámen directo para el Tesoro.

Las frecuentes alteraciones á que por desgracia vive sometida la paz pública y las condiciones que rigen todavía la existencia del mundo moderno, hacen indispensable la conservación de los ejércitos permanentes; pero la opinión reclama que sea el servicio de las armas una obligación para todos los ciudadanos, y no una desdicha inmerecida y un privilegio odioso para los desheredados de la fortuna. Mi Gobierno os presentará un proyecto de ley para abolir las quintas, perfeccionar nuestra organización militar, aumentar nuestro Ejército, disminuir la duración del servicio y mejorar la condición de nuestros soldados.

Para satisfacer las reclamaciones de la opinión, atender las necesidades de la Armada y estimular la vida y fomentar la riqueza de nuestros pueblos costaneros, dando á la industria de los mares la libertad que goza la industria de la tierra, se os presentará también un proyecto de ley aboliendo las matriculas de mar y dando nueva organización á nuestro servicio marítimo.

No debia desatender ni dar al olvido mi Gobierno los intereses del comercio y de la industria, los medios de comunicación y los demás ramos de la administración pública que afectan al bienestar material de los pueblos, acerca de los cuales os serán también sometidos varios proyectos.

El Código de comercio, destinado á armonizar este ramo de nuestra legislación con los nuevos principios de libertad económica, y á ensanchar los moldes del Código vigente, demasiado estrechos para encerrar en ellos los Bancos, las Bolsas, las Asociaciones de crédito, las formas movilizadas del capital y los demás poderosos mecanismos de la vida moderna.

La ley de Minas, formada sobre las bases establecidas por el Gobierno provisional y completadas con cartas geográficas mineras, que determinen en cada comarca de una manera permanente la distribución de las concesiones.

La ley de Montes, que tiende á extinguir e aprovechar comun, sistema inmoral y socialista, para sustituirle por el de la propiedad individual, creando por la desamortización esa

gran masa de pequeños propietarios, remedio y defensa contra el socialismo campesino.

La ley de Carreteras, que determina por el poder de las Cortes y no por el arbitrio de la administracion, ocasionado á grandes abusos, las que conviene terminar desde luego con sujecion á principios de conveniencia y de justicia: tales son en esta materia los trabajos formulados por mi Gobierno y que habrán de ser asunto de los vuestros.

El porvenir de nuestra patria, cuya presente condicion es natural objeto de nuestros desvelos, se cifra en la educacion de la juventud; y la enseñanza es el pan del alma de las nuevas generaciones. Por eso se os presentará un proyecto de ley dirigido á facilitarla y difundirla, dando formas ordenadas á la legislacion que á impulso de las necesidades se ha creado desde la Revolucion de Setiembre, estableciendo sobre bases firmes la enseñanza oficial, determinando su definitivo organismo y dando seguridad á la enseñanza libre; de suerte que, marcándose con fijeza sus derechos y sus funciones, se impida toda invasion y desaparezca todo motivo de conflicto.

Señores Diputados y Senadores: larga es la obra á que sois llamados y varia y proliza la materia que ha de ser asunto de vuestras resoluciones. Yo pido á Dios que me inspire el acierto que necesito para desempeñar mis altos deberes: Él ilumine vuestra conciencia con el consejo de su infinita sabiduria, y haga fecundo vuestro trabajo en bienes y prosperidades para la patria.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.

La Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, deseando con laudable propósito, digno de todo elogio, fomentar los intereses morales y materiales de la Nacion en general y de aquella provincia en particular, ha dispuesto celebrar una exposicion marítima en la Lonja de Barcelona desde el dia 24 del corriente al 15 de Octubre próximo, y á fin de que tan noble certámen llegue á conocimiento del mayor número de personas que puedan y deseen enviar al mismo los productos ú objetos que gusten, he dispuesto publicar en este periódico oficial el anuncio que dicha Sociedad me remite y que á continuacion se inserta.

Zaragoza 12 de Setiembre de 1872.—El Gobernador, Celestino Miguel.

SOCIEDAD ECONÓMICA BARCELONESA DE AMIGOS DEL PAÍS.

EXPOSICION MARÍTIMA ESPAÑOLA.

Iniciada por esta Sociedad una exposicion marítima española y prolijada la idea por las corporaciones oficiales de esta capital, los infrascritos aceptaron el honroso encargo de constituirse en comision para traducir en hecho un pensamiento, que así ha de redundar en beneficio del comercio como de todas las ramas de la industria.

Feliz ensayo de una exposicion general, objeto de observacion y de estudio, fué la série de productos diversos que en el año próximo pasado brillaron en los salones y galerias de la Universidad nueva; aquella improvisada manifestacion del trabajo, á todas luces elocuente y digna, si presentó lunares patentizó tambien nuestra cultura.

Aleccionada la Sociedad Económica Barcelonesa con el resultado de aquel ensayo y firme en su propósito de contribuir siempre al fomento de los intereses morales y materiales del país; convencida de que un certámen de aquella naturaleza, para ser eficaz necesita del concurso de todas las industrias, perfeccionadas de antemano al calor de la ciencia y de la práctica, ha pensado inaugurar con la exposicion marítima española una série de exposiciones parciales que sirvan de extensa y sólida base á la exposicion general, que en su dia se celebre en nuestro Reino.

Breve es el plazo que media entre la fecha de esta convocatoria y la del 24 de Setiembre en que ha de inaugurarse la exposicion marítima, y ante tal obstáculo la comision hubiera desistido de su empresa, si para vencerlo no contara con el apoyo de las autoridades; con la cooperacion de la excelentísima Diputacion provincial y del excelentísimo Ayuntamiento, con el poderoso esfuerzo de los industriales y con el entusiasmo de todos.

La Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País y la comision que suscribe, esperan que nadie mirará con desvío la exposicion marítima española, cuyos resultados han de ser trascendentales y provechosos á lo sumo.

PROGRAMA DE LA EXPOSICION MARÍTIMA ESPAÑOLA.

Grupo primero.

Maderas de construccion para buques.—Cordería y cables.—Planchas de metal para forrar buques.—Objetos de ferratería para buques.—Ancoras.

Grupo segundo.

Calderas de vapor.—Máquinas y propulsores

para la navegacion.—Instrumentos náuticos.—Hornos, hornillos, cocinas económicas y batería de cocina.—Alumbrado.—Linternas, faroles y lámparas de seguridad.—Combustibles.—Cristales, láminas ó planchas de asta y de otros productos transparentes ó traslúcidos.

Grupo tercero.

Alquitran, betunes y otros productos para la conservacion de las maderas y metales de los buques.—Colores y barnices.—Brochas y cepillos.—Botiquines y estuches de cirugía.—Específicos contra el mareo.—Sustancias alimenticias en conserva.—Productos y procedimientos para exterminar los insectos y demás animales nocivos que se crían en los buques.

Grupo cuarto.

Velámenes y banderas.—Telas y adornos propios para el decorado de las embarcaciones y para trajes de marina.—Telas impermeables.—Neceseres para el uso general ó particular.—Cofres, maletas y toda clase de embalajes para el equipaje.—Salvavidas y vestidos y aparatos para buzos.—Figurines, trajes y uniformes.—Sombreros, gorros y calzado propios para la navegacion.—Utensilios para la pesca.—Mobiliario para buques.—Vajillas, envases y embalajes.

Grupo quinto.

Planos y modelos de buques.—Id. id. de faros.—Id. id. de puertos.—Id. id. de arsenales.—Idem idem de baños.—Cartas geográficas y marítimas, croquis, dibujos, bocetos, cuadros y fotografías de marinas.—Libros científicos ó prácticos para la navegacion.—Historias y episodios marítimos.—Tratados de pesca.—Procedimientos para la conservacion de sustancias alimenticias.—Telégrafos marítimos.—Aparatos acústicos.—Inventos nuevos para la marina, procedan ó no de España.—Estudios sobre las aguas potables de la costa de España.—Productos de la mar, á excepcion de animales vivos.

OBSERVACION.—Se admitirán además todos los productos no continuados en este programa que tengan relacion con la marina.

DISPOSICIONES GENERALES.

La exposicion marítima española tendrá lugar en los salones de la Lonja y se inaugurará en 24 de Setiembre, terminando el día 15 de Octubre del presente año.

Los que deseen exhibir sus productos se servirán solicitar el espacio que necesiten, manifestando á la vez la clase y número de objetos que deseen exponer. Para ello deberán dirigirse á la Secretaría de la Económica, sita en la calle de la

Ciudad, núm. 1, de nueve á seis, á contar desde el día 20 de Agosto.

Los objetos serán admitidos en la Lonja desde el 9 al 20 de Setiembre.

La colocacion de los objetos correrá á cargo de los interesados, bajo la direccion de la comision organizadora.

La comision organizadora nombrará un jurado de quince individuos para que adjudique los siguientes

PREMIOS.

Medallas de oro.—Uso del Escudo de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País.—Medallas de plata.—Medallas de bronce y menciones honoríficas.

La comision organizadora espera que la exposicion marítima española se verá concurrida por cuantos se dedican á tan importante ramo de la riqueza pública.

El Presidente, Agustín Urgellés de Tovar.—Pablo Sensat, José Roig y Minguet, delegados por la Excma. Diputacion provincial.—Juan de Maza, Teodoro Baró, delegados por el Excmo. Ayuntamiento.—Tomás de Aquino Gallissá, José Masriera Manovens, José Oriol Mestres, Rafael Guastavino, José Oriol Ronquillo.—El Vocal-Secretario, Francisco Vila y Lletjós.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Convocada la Diputacion á sesion extraordinaria para este día con objeto de tratar del planteamiento de la Facultad de Farmacia, y no habiendo podido celebrarse aquella por falta de número de Sres. Diputados, la Comision Provincial ha dispuesto nueva convocatoria para el día 26 del actual á las once de la mañana.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 de la ley provincial.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1872.—El Vicepresidente, Valero Ortubia.—De acuerdo de la Comision, Francisco Bellostas, Secretario.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Vacante por dimision del que la desempeñaba

La plaza de Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del partido de Tarazona, se anuncia al público para que todos los que quieran optar á ella presenten las solicitudes en el despacho del Sr. Jefe económico por término de ocho dias, previniendo al mismo tiempo que aquel á quien se confiera dicho cargo deberá presentar una persona que garantice la buena gestion de los intereses que administre, á satisfaccion del citado Sr. Jefe económico de quien depende.

Zaragoza 14 de Setiembre de 1872.—Protasio Solis.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

Esta Direccion general ha procurado con el mayor interés, y cumpliendo lo prevenido por el artículo 7.º del Real decreto de 22 de Enero último, dictar reglas generales para el ejercicio de los derechos que la están confiados en las instituciones particulares de Beneficencia. Con este objeto publicó en circular de 1.º del último Marzo reglas y estados detallados para facilitar y uniformar la contabilidad del ramo. Y para obtener los mismos beneficios en la liquidacion del 2 por 100 impues-

to sobre las instituciones citadas, operacion confiada á los Inspectores provinciales por el cap. 4.º de la instruccion de 22 de Enero último, la misma Direccion ha acordado las siguientes reglas:

1.ª Los Inspectores provinciales de Beneficencia particular liquidarán el 2 por 100 con que están gravadas las rentas de todas las fundaciones de esta clase, siempre que censuren cuentas de los administradores particulares, ó las rindan en este concepto á continuacion de la misma censura, y teniéndola en cuenta por lo que pueda afectar á la liquidacion.

2.º Los estados mensuales de liquidaciones prevenidos por el art. 26 de la instruccion citada se redactarán en papel del tamaño del pliego sellado abierto, manuscritos ó impresos, á voluntad del Inspector respectivo, fechados y firmados por el mismo, y ajustados estrictamente al siguiente modelo.

Y 3.ª En la primera casilla de dicho estado se expresarán los puntos en que las fundaciones objeto de la liquidacion radiquen por orden alfabético riguroso.

Lo digo á V. S., con inclusion del modelo citado, para su conocimiento y el del Inspector provincial, y para su publicidad y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1872.—El Director general interino, Juan Antonio Corcuera.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

BENEFICENCIA PARTICULAR.

INSPECCION PROVINCIAL DE

MES DE

DE

ESTADO de liquidaciones del impuesto del 2 por 100 sobre las rentas de las fundaciones particulares de Beneficencia, formado por el que suscribe, en cumplimiento del art. 26 de la instruccion de 22 de Enero de 1872.

| PUNTOS en que radican las fundaciones. | NOMBRES de las fundaciones. | AÑO ECONÓMICO á que las liquida- ciones se refieren. | INGRESOS IMPONIBLES. | | IMPUESTO LIQUIDADO. | | NOMBRES Y DOMICILIO de las personas responsables al pago. |
|---|--------------------------------|--|----------------------|-----------|---------------------|-----------|---|
| | | | Pesetas. | Céntimos. | Pesetas. | Céntimos. | |
| | | | | | | | |

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD.

Circular.

La Excma. Diputación provincial ha remitido á esta Junta para su informe las instancias presentadas en solicitud de la titular de Beneficencia del pueblo de María, por los señores siguientes:

Las documentadas de D. Matías Anguiano, don Saturio Gavaldon y D. Joaquin Manuel Castillo, Licenciados en Medicina y Cirujía.

Las indocumentadas de D. Andrés Domenech, Licenciado que dice ser en Medicina y Cirujía, con 28 años de ejercicio, prometiéndole acompañar los documentos justificativos si necesario fuese; y la de D. Manuel Lambea, que dice ser Facultativo habilitado de segunda clase.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 28 del reglamento de partidos médicos, se publica la presente para recibir por término de diez dias las reclamaciones á que haya lugar.

Zaragoza 15 de Setiembre de 1872.—El Presidente, Celestino Miguel.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Calle de San Juan, n.º 4

Desde el dia 15 hasta el 30 de Setiembre actual estará abierta la matrícula para las que deseen seguir las carreras de Maestra superior y elemental, debiendo las interesadas ajustar sus instancias á lo que se previene en el artículo y párrafos del reglamento de dicha Escuela que se expresan á continuación.

Artículo 20. Las alumnas maestras será matriculadas por la Directora con orden de la Junta provincial de primera enseñanza, á cuya autoridad deberán solicitar su admision, reuniendo los requisitos siguientes;

1.º Identificar la persona por medio de la partida de bautismo.

2.º Justificar que han observado una conducta moral irreprochable, con certificación de la autoridad civil del pueblo de su residencia.

3.º Poseer los conocimientos y prácticas más comunes en labores, y una instrucción regular en lectura y escritura, que se probará por un ligero exámen á su entrada en el Establecimiento.

4.º No padecer enfermedad alguna contagiosa á juicio de un Profesor-Médico.

5.º Haber satisfecho en la Secretaría de la Comisión superior (hoy Junta provincial) diez pesetas por el primer plazo de matrícula.

Zaragoza 8 de Setiembre de 1872.—La Directora, Gregoria Brun.

SECCION SEXTA.

Autorizado competentemente por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, el Ayuntamiento de este pueblo sacará á pública subasta el dia 25 del actual y hora de las doce de su mañana, los pastos de los montes denominados Val, Valliciella, Barrasal, Lecinar y San Salvador, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio. Los que quieran interesarse en dicha subasta concurrirán dicho dia y hora al local designado, donde se rematará en favor del mejor postor.

Urries 12 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Mariano Cuellar.

La plaza de Médico-cirujano titular de Beneficencia de tercera clase se halla vacante, con la asignación de 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de 20 dias, á contar desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nuévalos 18 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Estéban Andrés.

Confecionado el repartimiento de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto municipal y contingente provincial en el presente año económico de 1872 á 73, y aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del expresado Ayuntamiento por término de ocho dias, para conocimiento de los vecinos y terratenientes que figuran en el mismo.

Castejon de las Armas 14 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, P. S. O., Juan García, Secretario.

Confecionados los repartimientos de esta villa del contingente provincial y municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal, y el de los guardas municipales, para pago de los haberes de los mismos del corriente año económico de 1872-73, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que tanto los vecinos como los terratenientes se enteren de la cuota que les ha correspondido, á los efectos consiguientes de instruccion.

Pedrcia 15 de Setiembre de 1872.—El Alcalde Antonio Ferrando.

La plaza titular de Beneficencia de Cirujia de esta villa, sin la rasura, se hallará vacante desde San Miguel próximo en adelante, por traslacion del que la desempeñaba, con la dotacion de 350 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres por la asistencia á las familias pobres, con facultad de contratar con los vecinos que no lo son, ascendentes á mas de 340.

Las exposiciones se dirigirán á la Alcaldia hasta el 25 de Setiembre, en que se proveerá.

La Almolda 2 de Setiembre 1872.—El Alcalde, Salvador Peralta.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalán, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á Rafael Falcon y Palacios, vecino de Sástago, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado para una notificacion acordada con referencia al mismo en el expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa criminal seguida en dicho Juzgado contra el mismo y otros sobre robo y hurto; previniéndole, que de no verificarlo dentro del término que se le concede, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Victorio Andrés.—Por mandado de S. S., Miguel Biesa.

ANUNCIOS.

En la noche del 12 al 13 de los corrientes desapareció de las inmediaciones del pueblo de Bailo, en la provincia de Huesca, un mulo de la propiedad de Mariano Grafiella, vecino del mismo. Y con el fin de descubrir, á ser posible, su paradero,

se ruega á todos los Sres. Alcaldes de la provincia se sirvan tomar los datos necesarios al objeto de averiguar si en sus respectivas jurisdicciones existe la mencionada caballeria, cuyas señas se expresan á continuacion, rogándoles den conocimiento al Alcalde del propio pueblo si se obtuviere favorable resultado.

Señas.

Macho capon, negro peceño, con hollares de fuego, de siete á ocho años, de siete cuartas próximamente, sin hierro, cojea de una extremidad anterior, tiene ceños y resquebrajaduras en las tapas de las manos, particularmente sobre la parte anterior y superior del casco.

Se arriendan los pastos de varias dehesas que el Excmo. Sr. Marqués de Monistrol posee en el monte de Sástago para la próxima invernada desde 1.º de Noviembre al 3 de Mayo. La subasta se celebrará el 30 del corriente á las diez de la mañana en Zaragoza, Coso, 56, entresuelo, derecha, bajo el pliego de condiciones que en dicha casa se manifestará, rematándose, siendo admisibles las proposiciones, en favor del más beneficioso postor. (6)

Las yerbas de los acampos Perdiguerras y Calveras, sitios en Pina, se arriendan por un año ó invernada desde 1.º de Noviembre al 3 de Mayo, mediante subasta que se verificará el 30 del corriente á las diez de la mañana en la administracion del Excmo. Sr. Marqués de Monistrol, en Zaragoza, Coso, 56, entresuelo, derecha, rematándose, siendo admisibles las proposiciones, en favor del más ventajoso postor. (6)

FERIA EN ATECA.

Del 16 al 20 de Setiembre tendrá lugar en Ateca la feria anual que hace tiempo se estableció: la buena posicion que ocupa, la proporcion del ferrocarril, la importancia de su comercio, las comisiones para la compra de toda clase de grano, el mucho ganado que se enagena, todo hace esperar será una de las más concurridas de la provincia.

Probablemente habrá toros, novillos, teatro, bailes y diferentes distracciones. (1)